 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. CI 2025-0803 DEL VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI 2025-0803**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 82693, exigibilidad Pagaré No. 82693.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO


Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare (IFC), como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelante todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré No. 82693 objeto del presente acto, fue endosado por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) al Departamento de Casanare y que este posteriormente endosó el mismo al Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que, el pagaré No. 82693 fue suscrito y aceptado en blanco por el señor (a) **GARCIA DURAN LEIDY CAROLINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47441682**, en calidad de beneficiario de crédito, así como por el señor (a) **DURAN JORGE EULICES** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4284389**, en calidad de codeudor del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 82693, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.300.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 82693 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2 del Manual de cobro coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC) y a cargo de **GARCIA DURAN LEIDY CAROLINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47441682**, y **DURAN JORGE EULICES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4284389**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **82693**:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.300.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 05 de febrero de 2023 hasta el 05 de septiembre de 2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 06 de septiembre de 2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

TERCERO: Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **GARCIA DURAN LEIDY CAROLINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47441682** y **DURAN JORGE EULICES** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4284389**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuanto se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.303.381.00)**.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago al usuario (a) ejecutado (a), previa citación dirigida a la dirección electrónica carolgarcia2.1@hotmail.com del ejecutado (a) **GARCIA DURAN LEIDY CAROLINA**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

De no lograrse la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección Calle 2 No. 05-67 de San Luis de Palenque, del ejecutado (a) **GARCIA DURAN LEIDY CAROLINA** en los términos establecidos en el Estatuto Tributario artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

QUINTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago al usuario (a) ejecutado (a), previa citación dirigida a la dirección Calle 2 No. 05-67 de San Luis de Palenque, de **DURAN JORGE EULICES**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo en atención a los artículos 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

SEXTO: Advertir a los ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

SÉPTIMO: Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día veintidós (22) de septiembre del año 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por
KAREN ANDREA ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 142 del 2025

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 82693

Fecha sistema	22-09-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	22,300,000	Saldo credito	29,164,967	Plazo	60	M
Ciente	47441682	GARCIA DURAN LEIDY CAROLINA				Saldo Capital	22,300,000			
Direccion	KR 3 # 45 - 36 BL 1 AP 101 EDPORTOCASTELO CABRERO Bolivar / CARTAGENA (DISTRITO TURISTICO Y					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	16-04-2002	Fecha vencimiento	05-01-2028	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	22-09-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3132324931 / 3214509172 / 6355305			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		07-04-2023				
Valor cuota	452,590	Tipo credito	ICETEX		Plazo	60 - Meses				

Codeudores
 4284389 DURAN JORGE EULICES 6370087 FCA GUATEMALA VDA MACUCO - MANI

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		880,066
			CAPITAL		11,144,041
33	05-10-2025		CAPITAL	376,460	376,460
33	05-10-2025		INTERES CORRIENTE	43,140	43,146
32	05-09-2025	17	CAPITAL	371,386	371,386
32	05-09-2025	17	INTERES MORATORIO		3,485
32	05-09-2025	17	INTERES CORRIENTE	81,204	81,204
31	05-08-2025	48	INTERES CORRIENTE	83,722	83,722
31	05-08-2025	48	CAPITAL	368,868	368,868
31	05-08-2025	48	INTERES MORATORIO		9,792
30	05-07-2025	79	CAPITAL	369,129	369,129
30	05-07-2025	79	INTERES MORATORIO		16,116
30	05-07-2025	79	INTERES CORRIENTE	83,461	83,461
29	05-06-2025	109	INTERES MORATORIO		21,909
29	05-06-2025	109	CAPITAL	363,862	363,862
29	05-06-2025	109	INTERES CORRIENTE	88,728	88,728
28	05-05-2025	140	INTERES CORRIENTE	88,273	88,273
28	05-05-2025	140	INTERES MORATORIO		28,140
28	05-05-2025	140	CAPITAL	364,317	364,317
27	05-04-2025	170	INTERES CORRIENTE	93,666	93,666
27	05-04-2025	170	CAPITAL	358,924	358,924
27	05-04-2025	170	INTERES MORATORIO		33,660
26	05-03-2025	201	CAPITAL	365,732	365,732
26	05-03-2025	201	INTERES MORATORIO		40,602
26	05-03-2025	201	INTERES CORRIENTE	86,858	86,858
25	05-02-2025	229	INTERES MORATORIO		44,884
25	05-02-2025	229	CAPITAL	354,009	354,009
25	05-02-2025	229	INTERES CORRIENTE	98,581	98,581
24	05-01-2025	260	INTERES MORATORIO		50,440
24	05-01-2025	260	INTERES CORRIENTE	100,982	100,982
24	05-01-2025	260	CAPITAL	351,608	351,608
23	05-12-2024	291	CAPITAL	352,536	352,536
23	05-12-2024	291	INTERES CORRIENTE	100,054	100,054
23	05-12-2024	291	INTERES MORATORIO		56,745
22	05-11-2024	321	INTERES CORRIENTE	105,758	105,758
22	05-11-2024	321	CAPITAL	346,832	346,832
22	05-11-2024	321	INTERES MORATORIO		61,632
21	05-10-2024	352	CAPITAL	347,945	347,945
21	05-10-2024	352	INTERES CORRIENTE	104,645	104,645
21	05-10-2024	352	INTERES MORATORIO		67,584
20	05-09-2024	382	INTERES MORATORIO		72,198
20	05-09-2024	382	CAPITAL	342,120	342,120
20	05-09-2024	382	INTERES CORRIENTE	110,470	110,470

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 82693

Fecha sistema	22-09-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	22,300,000	Saldo credito	29,164,967	Plazo	60	M
Cliente	47441682 GARCIA DURAN LEIDY CAROLINA					Saldo Capital	22,300,000			
Direccion	KR 3 # 45 - 36 BL 1 AP 101 EDPORTOCASTELO CABRERO Bolivar / CARTAGENA (DISTRITO TURISTICO Y					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	16-04-2002	Fecha vencimiento	05-01-2028	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	22-09-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3132324931 / 3214509172 / 6355305				
Abogado					Fecha ultima instancia juridica	07-04-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX		Plazo	60 - Meses				

4284389 DURAN JORGE EULICES 6370087 FCA GUATEMALA VDA MACUCO - MANI

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
19	05-08-2024	413	INTERES CORRIENTE	112,790	112,790
19	05-08-2024	413	INTERES MORATORIO		77,644
19	05-08-2024	413	CAPITAL	339,800	339,800
18	05-07-2024	444	CAPITAL	341,184	341,184
18	05-07-2024	444	INTERES CORRIENTE	111,406	111,406
18	05-07-2024	444	INTERES MORATORIO		83,472
17	05-06-2024	474	CAPITAL	335,181	335,181
17	05-06-2024	474	INTERES CORRIENTE	117,409	117,409
17	05-06-2024	474	INTERES MORATORIO		87,690
16	05-05-2024	505	CAPITAL	336,743	336,743
16	05-05-2024	505	INTERES CORRIENTE	115,847	115,847
16	05-05-2024	505	INTERES MORATORIO		95,338
15	05-04-2024	535	INTERES MORATORIO		101,389
15	05-04-2024	535	INTERES CORRIENTE	121,966	121,966
15	05-04-2024	535	CAPITAL	330,624	330,624
14	05-03-2024	566	CAPITAL	336,344	336,344
14	05-03-2024	566	INTERES CORRIENTE	116,246	116,246
14	05-03-2024	566	INTERES MORATORIO		110,588
13	05-02-2024	595	INTERES CORRIENTE	126,489	126,489
13	05-02-2024	595	CAPITAL	326,101	326,101
13	05-02-2024	595	INTERES MORATORIO		114,940
12	05-01-2024	626	CAPITAL	323,889	323,889
12	05-01-2024	626	INTERES CORRIENTE	128,701	128,701
12	05-01-2024	626	INTERES MORATORIO		122,207
11	05-12-2023	657	INTERES MORATORIO		130,440
11	05-12-2023	657	CAPITAL	325,887	325,887
11	05-12-2023	657	INTERES CORRIENTE	126,703	126,703
10	05-11-2023	687	INTERES CORRIENTE	133,108	133,108
10	05-11-2023	687	INTERES MORATORIO		136,008
10	05-11-2023	687	CAPITAL	319,482	319,482
9	05-10-2023	718	CAPITAL	321,650	321,650
9	05-10-2023	718	INTERES CORRIENTE	130,940	130,940
9	05-10-2023	718	INTERES MORATORIO		144,724
8	05-09-2023	748	INTERES CORRIENTE	137,456	137,456
8	05-09-2023	748	CAPITAL	315,134	315,134
8	05-09-2023	748	INTERES MORATORIO		150,292
7	05-08-2023	779	INTERES CORRIENTE	139,593	139,593
7	05-08-2023	779	CAPITAL	312,997	312,997
7	05-08-2023	779	INTERES MORATORIO		157,559
6	05-07-2023	810	INTERES CORRIENTE	137,175	137,175
6	05-07-2023	810	INTERES MORATORIO		165,792
6	05-07-2023	810	CAPITAL	315,415	315,415
5	05-06-2023	840	INTERES CORRIENTE	143,855	143,855

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 82693

Fecha sistema	22-09-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	22,300,000	Saldo credito	29,164,967	Plazo	60	M
Ciente	47441682	GARCIA DURAN LEIDY CAROLINA				Saldo Capital	22,300,000			
Direccion	KR 3 # 45 - 36 BL 1 AP 101 EDPORTOCASTELO CABRERO Bolivar / CARTAGENA (DISTRITO TURISTICO Y					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	16-04-2002	Fecha vencimiento	05-01-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-09-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3132324931 / 3214509172 / 6355305				
Abogado					Fecha ultima instancia juridica	07-04-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo	60 - Meses					


4284389 DURAN JORGE EULICES 6370087 FCA GUATEMALA VDA MACUCO - MANI

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
5	05-06-2023	840	CAPITAL	308,735	308,735
5	05-06-2023	840	INTERES MORATORIO		171,843
4	05-05-2023	871	INTERES CORRIENTE	141,272	141,272
4	05-05-2023	871	INTERES MORATORIO		180,076
4	05-05-2023	871	CAPITAL	311,318	311,318
3	05-04-2023	901	INTERES MORATORIO		185,644
3	05-04-2023	901	CAPITAL	304,529	304,529
3	05-04-2023	901	INTERES CORRIENTE	148,061	148,061
2	05-03-2023	932	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		135,687
2	05-03-2023	932	INTERES MORATORIO		196,775
2	05-03-2023	932	CAPITAL	316,903	316,903
1	05-02-2023	960	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		152,275
1	05-02-2023	960	CAPITAL	300,315	300,315
1	05-02-2023	960	INTERES MORATORIO		198,838
				TOTAL	30,045,039

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	880,066
1	CAPITAL	22,300,000
2	INTERES CORRIENTE	3,458,565
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	287,962
4	INTERES MORATORIO	3,118,446
TOTAL		30,045,039

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 07 de julio de 2026

• 20 260 21583 .

NOTIFICACIÓN POR AVISO


El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se proferió mandamiento de pago de fecha 22 de septiembre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-0803 al ejecutado **JORGE EULICES DURAN**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
DURAN	JORGE EULICES	4.284.389

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.




Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 07 de julio hasta el 14 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E).
(Resolución 130 del 30 de junio 2026)

Proyectó: Sara Natalia Sandoval Pardo 
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 024 del 2026

Revisó: Brayan A. Walters 
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 de 2026.



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co